



CUENTA PÚBLICA ANUAL X REGIÓN DE LOS LAGOS

**PUERTO MONTT, 11 de julio de 2006. Entrega la Cuenta el
Defensor Regional, Francisco Geisse Graepp.**

Deseo en primer lugar agradecer la presencia de todos Uds. en esta oportunidad en que nos corresponde rendir cuenta de la labor desarrollada por la Defensoría Penal Pública de la Región de Los Lagos.

El nuevo sistema procesal penal ha iniciado una nueva etapa, quizás tan difícil y compleja como la que significó su período de instalación.

Estamos en la etapa de su consolidación. Desde hace un año este nuevo sistema de justicia penal, llamado a engrandecer los valores de la democracia y el Estado de Derecho, funciona en todo el país y ya dos años y medio en la Región de Los Lagos. La opinión pública ha podido conocer -y se ha acostumbrado- a sus características más aparentes. Rapidez en la tramitación de las causas. Transparencia, publicidad, fácil acceso, respeto a la dignidad de las personas y producción de decisiones esencialmente legítimas.

Esta etapa de consolidación requiere que el profundo cambio cultural que representa el nuevo sistema sea comprendido y asimilado por el conjunto de la sociedad. Esta es una tarea difícil, una tarea permanente y una tarea pendiente. Hay muchos que pensaron que la Reforma Procesal Penal era una panacea destinada a terminar con la delincuencia. El hecho de que haya un sistema procesal penal que funcione es un aporte fundamental. Que efectivamente se imparta justicia dejó de ser una ilusión para las víctimas.

Pero no se puede pedir al procedimiento penal lo que si debe demandarse a la prevención y el control social. El procedimiento penal empieza a funcionar cuando el delito ya se ha producido y su tarea es investigar y juzgar, si es

necesario aplicando penas, las que por supuesto significan castigo, pero estas deben cumplir un rol de reinserción social y siempre velando por el respeto a las garantías fundamentales.

Todos concordamos en que el nuevo sistema puede perfeccionarse. Desde su entrada en vigencia el Código Procesal Penal y las leyes penales asociadas han sido modificadas en nueve oportunidades. La mayoría de las veces con el objetivo de dotar de mayor eficiencia a las policías y al Ministerio Público. A nuestro juicio es necesario analizar sus efectos. Esta etapa de consolidación requiere una evaluación seria y permanente. Como ninguna otra política pública implementada en los últimos decenios la reforma procesal penal ha contado con cuantiosos recursos públicos para su implementación. Por ello la única manera de saber qué tan eficientes son las instituciones es que éstas sean sometidas a mecanismos públicos de rendición de cuentas, que considere las competencias legales asignadas, los recursos humanos y físicos y los resultados obtenidos.

Presupuesto

En cuanto a los recursos financieros, de los cuales nos corresponde dar cuenta, la Defensoría Penal Pública de Los Lagos, en el año 2005, contó con un presupuesto de 1 mil 226 millones 087mil 572 pesos.

- 649 millones 781 mil 796 pesos en gastos de Personal.
- 102 millones 920 mil 543 pesos de gastos en Operaciones.
- 427 millones 216 mil 200 pesos de gastos en Licitaciones.
- 46 millones 169 mil 033 pesos de gastos de otros rubros

Como todos los años la ejecución de nuestro presupuesto se cumplió con estricta sujeción a la respectiva ley y con especial cuidado de maximizar la eficiencia de nuestros recursos.

El presupuesto asignado para el presente año asciende a 1.575 millones 736 mil pesos de los cuales 696 millones 594 mil pesos corresponden al subsistema de defensa licitada.

Cobertura: el desafío de la región

Uno de nuestros desafíos diarios, y de todos los operadores del sistema, es garantizar la cobertura del servicio en todas las sedes de justicia penal de la región. Son más de 20 Tribunales con competencia en Garantía, dispersos en cinco provincias de una región cuya extensión a recorrer de norte a sur, es de casi 700 kilómetros. En este territorio tienen competencia dos Cortes de Apelaciones y cuatro Tribunales Orales en lo Penal.

Desde fines de febrero de este año inició su funcionamiento el Tribunal Oral de Castro y completaron su dotación de jueces Tribunales de Garantía como los de Puerto Montt, Osorno y Valdivia, lo cual ha significado un importante aumento en la demanda de defensores.

Sin duda nuestra lucha diaria se da contra el reloj. Las carreras de los defensores, por llegar a tiempo a las audiencias a los juzgados de Garantía, se han hecho comunes. También se ha hecho frecuente la necesidad de cubrir las audiencias en los juzgados de garantía de Chiloé cuando todos nuestros defensores de la isla se encuentran en el Tribunal Oral de Castro.

Para dar solución a este problema, es necesario coordinar la agenda de los Tribunales para que no se produzcan topes de audiencias, y por tanto, éstas no se deban suspender. En algunas oportunidades se programan audiencias simultáneas en distintos Tribunales, hasta donde deben llegar los mismos defensores. Por ello es necesaria esta mejor coordinación, que permita aprovechar mejor el tiempo de las personas que trabajan en el sistema, garantizar una atención adecuada a nuestros representados y ahorrar recursos del Estado.

Se ha anunciado un proyecto destinado a permitir que los abogados asistentes de fiscales puedan directamente formalizar investigaciones y solicitar las

medidas cautelares que procedieren. De aprobarse este proyecto y dada la realidad geográfica de nuestra región, para que las audiencias funcionen requeriremos al menos 17 nuevos defensores, los que corresponden a las localidades de Hualaihué, Chaitén, Quellón, Calbuco, Maullín, Puerto Varas, Panguipulli, Río Bueno, Río Negro, San José de la Mariquina , Puerto Montt, Osorno y Valdivia.

Causas

Desde el 16 de diciembre de 2003 hasta el 31 de junio del presente año, la Defensoría Penal Pública de Los Lagos ha atendido y representado a 22 mil 107 personas en 18 mil 728 causas. De este total de imputados atendidos 9 mil 269 lo fueron en el año 2005, lo que representa un aumento del 27,9% respecto de los 7mil 146 correspondientes al año 2004.

Sólo el año 2005 en la provincia de Llanquihue ingresaron 3 mil 123 personas, mientras que en la provincia de Valdivia se atendió a 2 mil 679 imputados. En Osorno ingresaron 1 mil 956 personas, en Chiloé 1 mil 389 y en Palena ingresaron 122 imputados.

En tanto, desde el inicio del nuevo sistema de justicia en la región la provincia de Llanquihue encabeza el número de imputados atendidos, con 7 mil 523 personas (esto es un 34% del total), seguida de Valdivia con 6 mil 295 imputados (28,5%), Osorno con 4 mil 694 personas (21,2%), Chiloé con 3 mil 300 imputados (14,9%) y Palena con 295 imputados, lo que representa sólo el 1,3% del total de personas atendidas por la Defensoría.

Del total de imputados atendidos al 30 de junio del presente año, 18 mil 930 fueron hombres (85,6%) y 3 mil 177 mujeres, lo que representa un 14,4 % del total.

Licitaciones

Hoy, cuando ya nos aprontamos a finalizar en diciembre el primer período de un exitoso subsistema de defensa penal pública licitada, podemos sostener que

el ingreso de abogados particulares a la defensa penal, creando un sistema mixto de prestación de defensa, ha permitido garantizar que toda persona imputada pueda contar con un abogado defensor frente a la persecución penal y ha facilitado la solución de problemas tales como las defensas incompatibles y el reemplazo de defensores a solicitud del imputado.

En la Décima Región funcionan en seis zonas de licitación a privados, con un total de 14 abogados defensores, quienes durante estos años han tenido a su cargo el 55% del total de las causas de la región. El presupuesto asignado a este primer período de tres años asciende a 1 mil 441 millones de pesos que corresponden a los servicios de defensa en un total de casi 15 mil causas.

Este proceso también impuso el desafío de gestionar un sistema inédito de defensa penal que no tiene precedentes en el país ni tampoco en el derecho comparado. Por ello, con la experiencia adquirida en estos años, el nuevo proceso de licitación que deberá efectuarse en el segundo semestre del presente año, hemos propuesto cambios importantes en las zonas de licitación, con el fin de garantizar la cobertura y entregar un servicio de calidad a todo quien lo requiera.

Por todo lo anterior no nos cabe duda que en los llamados a licitación que se efectuarán en los próximos meses habrá aun más profesionales interesados en participar en este proceso que contará con un presupuesto de aproximadamente 1 mil 277 millones de pesos y en que se licitará cerca del 60% de las necesidades de defensa de la región.

Una modificación importante que también es fruto de la experiencia de estos años es que para poder acceder al proceso de licitación será necesario calificar la aptitud técnica de los abogados para lo que se han modificado las bases generales de licitación.

Eficacia y Eficiencia

La transparencia y la inmediación se han convertido en un rasgo distintivo del nuevo procedimiento penal. A diferencia del hermetismo del antiguo sistema

inquisitivo, hoy nadie discute el derecho de los intervinientes, de la prensa y del público en general a presenciar directamente el modo como se administra justicia y cómo los jueces sin intermediaciones ni delegaciones conocen directamente los planteamientos de las partes, aprecian la prueba y deciden.

Los procedimientos son más ágiles y rápidos. El 84,6% de los 22 mil 107 imputados que hemos atendido ya tienen sus causas terminadas. El tiempo promedio de tramitación de causas es de casi 60 días, el que varía a 72 días si se trata de procedimiento ordinario; y se reduce a 46 días cuando el asunto se resuelve mediante procedimiento simplificado.

Las salidas alternativas y las condenas son las principales formas procesales de término de las causas, alcanzando en forma conjunta más del 70% del total. Al día de hoy las salidas alternativas representan el 39,7% de término de causas en el período. De ellas un 77% corresponden a suspensiones condicionales del procedimiento y un 23% a acuerdos reparatorios.

En el juicio oral es donde se observa el mayor porcentaje de absoluciones, alcanzando el 19% del total de las sentencias pronunciadas por los Tribunales Orales en lo Penal de la región.

En el procedimiento abreviado, las absoluciones equivalen al 2% del total de las sentencias pronunciadas. Este es un procedimiento rápido tramitado ante el juez de Garantía y que sólo opera cuando el imputado acepta los antecedentes de la carpeta de investigación fiscal.

En el procedimiento simplificado, el porcentaje de absoluciones representa un 3% del total de sentencias pronunciadas en este tipo de juicios.

Prisión Preventiva y otras Medidas Cautelares

Uno de los principales fundamentos del nuevo código procesal penal es el reconocimiento expreso de la presunción de inocencia, la cual señala que ninguna persona será tratada como culpable mientras no exista una sentencia firme en su contra.

En este sentido están enfocadas las medidas cautelares, distintas a la prisión preventiva, la que sólo procederá cuando estas otras medidas fueren insuficientes para asegurar los fines del procedimiento, como lo señala expresamente el artículo 139.

Los defensores invocan ante los Tribunales de Garantía las normas establecidas en el Código Procesal Penal, a fin de que antes de imponer la prisión preventiva se acredite la insuficiencia de las otras medidas cautelares para asegurar los fines del procedimiento. Contribuimos así a materializar este cambio cultural, que no es fácil y que implica comprender que el único castigo legítimo es la pena asignada por la ley al delito y que los jueces aplican a cada caso concreto después de un juicio justo en el que se haya probado la participación culpable del acusado.

La prisión preventiva se aplica en todos aquellos casos en que resulta necesaria e indispensable para garantizar los fines del procedimiento, la seguridad de la víctima y de la sociedad. Así, desde el 16 de diciembre de 2003 y hasta el 30 de junio del presente año los tribunales la han dispuesto para 1.838 (8,3%) imputados de la región. Respecto de las otras medidas cautelares personales, la de mayor aplicación es la de arraigo (1.930), seguida por otra medida del Artículo 155 que impide al imputado acercarse a la víctima (770).

Peritajes

Una buena defensa requiere también, en muchas oportunidades, de una investigación independiente para probar la inocencia de quien es acusado de la comisión de un delito. Y en este sentido hemos verificado que los informes de peritos y la propia experiencia técnica y profesional de estos testigos calificados, se ha constituido en elementos determinantes en las decisiones que emiten los Tribunales del nuevo proceso penal tanto para decidir entre la absolución y la condena, como para la aplicación de atenuantes, las medidas cautelares a aplicar y la posibilidad de conceder la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad.

El nuevo procedimiento establecido por la Defensoría Penal Pública para la solicitud y aprobación de peritajes ha permitido hacer más eficiente la contratación de los mismos y, al mismo tiempo, advertir los aspectos que deben ser mejorados.

Nuestras bases de datos contienen información de más de 1.895 peritos, con lo cual se ha contribuido también a organizar y consolidar este importante mercado profesional en todo el país.

Durante el 2005 la Defensoría Penal Pública de Los Lagos contó con un presupuesto de 44 millones 549 mil pesos para pruebas periciales, lo que permitió a los defensores encargar 487 peritajes. Entre ellos destacan las pericias sociales, psicológicas y psiquiátricas.

Cabe destacar que la especialización progresiva de los peritos de la Defensoría en temas forenses y jurídicos a través de su ejercicio profesional ha resultado altamente significativa para la labor de defensa.

Estándares e Inspecciones

A partir del año 2003 se ha ido construyendo metodológicamente un sistema de evaluación del desempeño de la calidad de la defensa, el cual está en constante perfeccionamiento.

Nuestra institución ha fijado Estándares Básicos de defensa penal pública relacionados con la defensa, la dignidad del imputado, la información que se tiene de las causas, la prueba que se presenta, los recursos, los plazos y los principios del sistema acusatorio, esto con el fin de garantizar una prestación de calidad en todas las etapas del nuevo procedimiento penal.

Se han realizado auditorías internas y externas y se han inspeccionado más de 1 mil 229 causas de los defensores de la región, verificándose el trabajo profesional que realizan.

Atención a Testigos e Imputados

En el marco del nuevo proceso penal, que consagra la presunción de inocencia de los imputados, una adecuada gestión de defensa implica también una atención oportuna y eficaz a testigos e imputados, en especial, en la última instancia procesal del juicio oral.

La Unidad de Atención a Testigos e Imputados fue creada con el principal objetivo de apoyar a los Defensores en los casos en que se requiera presentar pruebas periciales y testimoniales, además de asegurar la comparecencia de los testigos requeridos por la defensa como la presencia de los imputados en los juicios orales. La Unidad, atendió durante 2005 a un total de 208 personas.

Capacitaciones

Un tema esencial para quienes dirigimos esta institución, es el perfeccionamiento permanente de nuestros funcionarios dirigido a mejorar la calidad de la defensa y de su gestión. En materia de defensa penal, los abogados acceden a capacitaciones que les permitan reforzar la prestación de defensa, a través de la entrega de conocimientos específicos en materia de derecho penal y procesal penal, mientras que los demás funcionarios de la institución son instruidos en áreas destinadas a fortalecer los procesos administrativos y de gestión.

De once capacitaciones efectuadas en el año 2005, siete correspondieron a materias propias de defensa, contándose en la región con la presencia de destacados relatores. Se efectuaron además, cinco capacitaciones en materia de gestión.

Otra de las formas de trabajo de los prestadores de defensa penal pública que se han venido progresivamente profundizando es el de las denominadas clínicas jurídicas. Un modelo de gestión que busca enfrentar casos complejos sobre la base del análisis colectivos y donde defensores locales y abogados de la unidad de estudios aportan sus conocimientos y experiencia profesional al desarrollo de estrategias de defensa dirigidas a enfrentar judicialmente causas

complejas, tanto por sus alcances jurídicos como por la connotación social que llevan aparejados.

Unidad de Defensa Juvenil

Durante el año 2005 nos correspondió representar a 1145 menores de 18 años ante la justicia penal. Ellos representan un 12,3% del total de 9269 imputados atendidos en la región durante dicho año. Con esta realidad regional hemos iniciado el trabajo necesario para la recepción de la nueva justicia para adolescentes infractores.

La postergación de la vigencia plena de la Ley 20.084 da una oportunidad a todos los actores del sistema para que efectivamente estén implementadas todas las condiciones necesarias para su funcionamiento. Aplicar penas privativas de libertad en establecimientos en que no se fomente el sentido de responsabilidad y se brinde una educación adecuada, sólo contribuiría a agravar la marginación de estos jóvenes que serían los futuros clientes del sistema penitenciario. Más aun si la ubicación de estos establecimientos puede significar alejar a estos adolescentes del contacto con sus familias.

El desafío es enorme y estamos comprometidos con el objetivo de que el próximo año la nueva ley sea un instrumento real de reinserción familiar y social de los adolescentes infractores. La Defensoría Penal Pública ha dado cumplimiento al imperativo de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, suscrita por nuestro país hace 16 años, esto es especializar a los intervinientes, en nuestro caso para una defensa adecuada en este nuevo sistema especial que debe diferenciarse de la reacción penal diseñada y aplicada para adultos.

Desde el 24 de mayo del 2006 se encuentra en funcionamiento en la Región de Los Lagos la Unidad de Defensa Penal Juvenil que integran tres Defensores Penales Juveniles: Ciro Santiago, en la Provincia de Llanquihue; Sandra Zamora, en la Provincia de Osorno; Cristóbal Ogaz, en la Provincia de Valdivia y Andrea Castillo –Asistente Social con cobertura regional. Ellos ya han hincado sus tareas que se enmarcan en primera instancia en el proceso de

inserción e inducción institucional, para luego comenzar el traspaso de causas y comenzar su asistencia en audiencias, ingresos de causas, diligencias, reuniones y visitas relacionadas con el cargo.

De esta manera el principal logro a la fecha es consolidar un trabajo especializado enteramente dedicado a los adolescentes haciendo valer en cada intervención no sólo normas positivas sino que ideas y conceptos prevalecientes del derecho penal adolescente.

Además, todos los defensores de la Región de Los Lagos cursan un programa de capacitación sobre defensa adolescente impartido a distancia sobre la materia.

A nuestro juicio y al igual que en otras regiones es necesario constituir una Mesa de Implementación regional de la Nueva Justicia Adolescente que reuna a las instituciones que intervendrán directa o indirectamente en este nuevo sistema de justicia especializada para jóvenes entre 14 y 18 años de edad, infractores de la ley penal.

Corte de Apelaciones

Si bien desearíamos contar con recursos que nos permitieran asegurar que cada defensor esté en condiciones de ejercer la defensa de los imputados en las respectivas Cortes de Apelaciones, lo cierto es que con los profesionales disponibles, la delegación de poder en abogados de la Defensoría Regional o en el defensor local de Valdivia es el modo más eficiente de armonizar las necesidades de cobertura planteadas por el actual sistema procesal penal con la exigencia de ofrecer una defensa técnica de calidad a cada uno de nuestros representados.

Y, sin embargo, creemos que se han logrado importantes pronunciamientos que refuerzan la vigencia de los derechos que defendemos. Hasta abril del presente año se había mantenido invariable en materia de hurtos un criterio jurisprudencial que a nuestro juicio confundía el momento de la adquisición legítima de un bien, cuestión de naturaleza civil, con un asunto enteramente

distinto como es la apropiación antijurídica, interpretación que se había traducido en un anticipo contrario a derecho de la punición a título consumado de este tipo de delitos.

Por ello, invocando la existencia de jurisprudencia contradictoria sobre el momento de consumación del hurto falta a nivel de tribunales superiores del país, se recurrió a la Corte Suprema y nuestro planteamiento fue acogido por el máximo tribunal del país, mediante una resolución que vino a uniformar el criterio de nuestros tribunales de justicia con las decisiones que sobre esta materia desde hace ya tiempo se estaba adoptando en el resto del país

Así, en causa seguida contra un alcalde de la región, el máximo tribunal de la capital regional declaró ilegales las medidas cautelares solicitadas por la fiscalía y decretadas por el Tribunal de Letras y Garantía de Chaitén antes de formalizada la investigación, acogiendo un recurso de amparo presentado por la defensa penal pública y en virtud del cual se adoptaron las medidas que restablecieron el imperio del derecho.

Por su parte, la Corte de Valdivia dejó sin efecto medidas cautelares reales que habían sido aplicadas por un juez de garantía sin escuchar previamente a los afectados y sin que estos hubieran sido formalizados.

En materia de prescripción, numerosas resoluciones del Tribunal de Alzada de Puerto Montt reiteraron un criterio asentado ya de antiguo por este tribunal superior y reconocido por el Código Penal, al establecer que para que se extinga la responsabilidad penal por el paso del tiempo, se debe atender a la pena efectivamente impuesta y no a la que en abstracto asigna la ley al delito, evitando de este modo la masiva aplicación de penas privativas de libertad de corta duración que terminan en la práctica fomentando el desarrollo de carreras delictivas y profundizando los problemas de seguridad ciudadana en la región.

También se han logrado importantes pronunciamientos que reconocen al recurso de nulidad su calidad de medio de impugnación extraordinario, con causales taxativas de procedencia, establecidas en la ley, y que a diferencia de

los recursos ordinarios no puede prosperar ante el solo agravio planteado por el recurrente.

Un desafío pendiente y cuya solución tal vez no sea enteramente responsabilidad de la jurisprudencia, tiene que ver con los esfuerzos que en más de una ocasión infructuosamente hemos desplegado a fin de restringir los intentos de persecución penal múltiple en contra de un mismo acusado y evitar, de ese modo, que personas absueltas en juicios orales enfrenten reiterados intentos de condena, lesionando el principio de proscripción de la persecución penal múltiple, causando inmerecida aflicción y padecimiento a la persona y familia del absuelto y creando condiciones de cuestionamiento a la legitimidad de la pena impuesta a quien previamente fue exculpado, luego de una audiencia oral y pública que convierte a los jueces de derecho que intervinieron en ella en las personas mejor informadas para decidir el conflicto.

Palabras Finales

Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer públicamente a quien fuera nuestro Defensor Nacional hasta marzo de este año, el abogado Rodrigo Quintana. Desde su cargo directivo contribuyó con su orientación y permanente consejo al establecimiento y consolidación de la Defensoría Penal Pública de la Región de Los Lagos.

Hoy nos acompaña nuestro nuevo Defensor Nacional, Eduardo Sepúlveda, cuya labor como abogado penalista, profesor universitario y Defensor Regional Metropolitano es por todos conocida. Su presencia reafirma el compromiso de todos nosotros para lograr una defensa oportuna y de calidad en la Región de Los Lagos.

Permítanme unas últimas palabras sobre nuestra labor como defensores. No es esta una labor fácil. No es un oficio que goce de los favores del público. No siempre se entiende que el derecho a defensa es una garantía para todos los ciudadanos. En muchas oportunidades en que hemos sentido que la razón y el juicio prudente están de nuestra parte, nos afecta personalmente el dolor y el destino de nuestro defendido. Pero nos fortalece la conciencia de nuestra

misión: Contribuir a que los derechos de los ciudadanos se respeten siempre con escrúpulo garantizando el respeto a la dignidad de quien es objeto de la persecución penal.